

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. José Daniel del Rosario Valdez queda designado director ejecutivo interino del Instituto Agrario Dominicano (IAD) a título honorífico, mientras dure la suspensión de Leonardo Faña Batista, en adición a su designación de asesor del Poder Ejecutivo en medio ambiente.

ARTICULO 2. Víctor Ramón Castro Izquierdo queda designado viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones del Ministerio de Interior y Policía.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y al Instituto Agrario Dominicano (IAD) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.46-21 que designa a Claudio Miguel Marte González y Miguel Ángel Prestol González, embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de las embajadas de la República en Bolivia y Portugal, respectivamente. G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 46-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Claudio Miguel Marte González queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. Miguel Ángel Prestol González queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Portuguesa.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 47-21 que ordena la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de administración, inversión, operación, fuente de pago, garantía y oferta pública que se denominará Fideicomiso de Ampliación y Creación de Parques Industriales (PROPARQUES). G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 47-21

CONSIDERANDO: Que es una tarea prioritaria del Estado dominicano continuar impulsando el desarrollo y crecimiento sostenido de los sectores industrial y de zonas francas en el país, mediante la puesta en marcha de medidas que contribuyan a mejorar considerablemente el clima de inversión.

CONSIDERANDO: Que entre los aspectos fundamentales contenidos en la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, incluye identificar e impulsar acciones que mejoren la competitividad de los parques de zonas francas y aumenten el valor agregado de su oferta exportable, en un marco de cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano reconoce que los parques industriales constituyen uno de los métodos más eficientes para impulsar el desarrollo e integración industrial, logrando mayores niveles de competitividad, pues contribuyen al desarrollo regional, atraen inversión extranjera directa y fungen como catalizadores para el nacimiento de nuevas empresas, favoreciendo la transferencia de tecnología, el reordenamiento industrial y, por ende, el desarrollo sostenible.